

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 89 · 1864

TRATADOS INTERNACIONALES

2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Tratados Internacionales

LEY 89

TRATADOS CON GRAN BRETAÑA, FRANCIA E ITALIA SOBRE INDEMNIZACIONES POR LOS PERJUICIOS SUFRIDOS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DURANTE LA GUERRA CIVIL.

BUENOS AIRES, 13 de julio de 1864

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Apruébanse los convenios que el Poder Ejecutivo ha celebrado en 25 de Enero de este año con la Legación de Francia e Inglaterra y en tres de Mayo del mismo con la de Italia, sobre indemnizaciones reconocidas a los súbditos de aquellos países, por los perjuicios que han sufrido en la Provincia de Buenos Aires durante la guerra civil.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PAZ - VILLANUEVA - SARAVIA - MUÑIZ



VEREDICTA LEYES

Tratados Internacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).